

CONSTANCIA: El término para corregir la presente demanda transcurrió durante los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 01 de octubre de 2021. Se presentó escrito de subsanación el día 05 de octubre de 2021 ante el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia. Manizales siete de octubre de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de octubre de dos mil veintiuno.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 1369
DEMANDANTE	GOMEZ HOYOS & CIA S.A.S.
DEMANDADA	MARIA LEONOR VILLA OSORIO
PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCION
RADICACIÓN	170014003007-2021-00511-00

A continuación se procederá a decidir lo que corresponde en la demanda de la referencia.

La demanda fue inadmitida por la falta de algunos requisitos. La parte actora por intermedio de su apoderado presentó escrito de subsanación por fuera del término otorgado para ello, es decir de manera extemporánea, según la anterior constancia de secretaría, por lo tanto se procede a resolver lo pertinente.

Por lo anterior, y como la demanda no fue corregida oportunamente, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, procede su rechazo y se ordenará la devolución de los demás anexos a la demandante sin necesidad de desglose y ordenará el archivo del expediente.

Por lo anteriormente dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda declarativa de restitución de inmueble que pretende adelantar Gómez Hoyos & Cía S.A.S. en contra de la señora MARIA LEONOR VILLA OSORIO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Tercero: ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Cuarto: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Jorge Olmedo Upegui Vélez para que obre en representación de la entidad demandante y conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>164</u> Del <u>08 DE OCTUBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--